

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Castilla y León».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

30374 *ORDEN de 23 de septiembre de 1982 por la que se amplían enseñanzas en Segundo Grado a varios Centros públicos de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Como complemento a las Ordenes de 8 de junio y 30 de julio pasado y con el fin de atender las necesidades educativas de varios Centros públicos de Formación Profesional, que se encuentran en condiciones de poder ampliar sus enseñanzas,

Este Ministerio de conformidad con los favorables informes emitidos por las correspondientes Direcciones Provinciales, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Los Centros públicos de Formación Profesional que a continuación se relacionan ampliarán sus enseñanzas, a partir del próximo curso académico 1982-83 con el Segundo Grado de Formación Profesional en las Ramas y Especialidades que para cada uno de ellos se mencionan:

Provincia de Alicante

Alicante: Instituto de Formación Profesional «Virgen del Remedio». Rama Sanitaria, especialidad de Laboratorio.

Provincia de Cuenca

Cuenca: Instituto Politécnico. Rama Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del automóvil.

Provincia de Granada

Armilla: Instituto Politécnico. Rama de Moda y Confección, especialidad de Sastrería y Modistería, enseñanza concedida con carácter provisional.

Provincia de Jaén

Ubeda: Instituto Politécnico. Rama de Moda y Confección, especialidad de Confección Industrial de prendas exteriores, enseñanza concedida con carácter provisional.

Provincia de Murcia

Lorca: Instituto de Formación Profesional. Rama Sanitaria, especialidad de Laboratorio.

Provincia de Oviedo

Gijón: Instituto de Formación Profesional. Rama Hogar, especialidad de Jardines de Infancia, enseñanza concedida con carácter provisional.

Mieres: Instituto de Formación Profesional. Rama de Electricidad y Electrónica, especialidad de Electrónica de Comunicaciones.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Puerto de la Cruz: Instituto de Formación Profesional. Rama de Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil.

Segundo.—No podrán implantarse las enseñanzas autorizadas en el párrafo anterior cuando el número de alumnos previstos sea inferior a 20.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para dictar las resoluciones que consideren necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

30375 *ORDEN de 23 de septiembre de 1982 por la que se declara Patrono de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de Cerámica y de Restauración, a San Antonio María Claret.*

Ilmo. Sr.: La tradición de que en los distintos niveles y grados educativos se conmemore una vez al año la festividad de un Patrono, que por distintas razones tuvo vinculación con

las específicas enseñanzas impartidas en determinados Centros docentes, no cuenta en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de Cerámica y de Restauración, con la declaración oficial de un Patronato de estas enseñanzas.

Por otra parte, y dada la vinculación con estas enseñanzas de Antonio María Claret, que fue alumno de la Scuola de Llotja, hoy Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona.

En consecuencia, visto el informe emitido por la Inspección General de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se declara Patrono de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de Cerámica y de Restauración, a San Antonio María Claret.

Segundo.—En todos los Centros señalados en el punto anterior se considerará no lectivo el día 24 de octubre de cada año, celebración de San Antonio María Claret.

Tercero.—El Ministerio de Educación y Ciencia adoptará las medidas que se consideren oportunas a efectos de dar una mayor solemnidad a esta celebración.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Ordenación Educativa.

30376 *ORDEN de 29 de septiembre de 1982 por la que autoriza el cambio de denominación del Instituto de Economía Aplicada por el de Economía Aplicada a la Empresa en la Universidad del País Vasco.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad del País Vasco de cambio de denominación del Instituto de Economía Aplicada, creado por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) en la Universidad de Bilbao,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el cambio de denominación del Instituto de Economía Aplicada de Bilbao que, en lo sucesivo, se denominará de Economía Aplicada a la Empresa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

30377 *ORDEN de 1 de octubre de 1982 por la que se autoriza la utilización de Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se relaciona.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I y II de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia y ciclo inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Educación General Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado primero).

«Luis Vives»

Elicio Martínez Linares y otro. «Padre Dios (1.º y 2.º)». Religión y Moral Católicas. Ciclo inicial (primero y segundo).

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado segundo).

«Bruño»

Emilia Canga y Argüelles Cruz y otras. «Micho II, bloque primero». Preescolar. Párvulos II.

Emilia Canga y Argüelles Cruz y otras. «Micho II, bloque segundo». Preescolar. Párvulos II.

ANEXO II

Relación de libros de ciclo medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso.

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado primero).

«Santillana»

Departamento de Investigaciones Educativas de Santillana. «Guía de Lenguaje 4.º». Lengua castellana. Ciclo medio. Cuarto.

Departamento de Investigaciones Educativas de Santillana. «Guía de Lenguaje 5.º». Lengua castellana. Ciclo medio. Quinto.

Departamento de Investigaciones Educativas de Santillana. «Matemática 4.º». Guía del Profesor. Matemáticas. Ciclo medio. Cuarto.

Departamento de Investigaciones Educativas de Santillana. «Sociedad 4.º». Guía del Profesor. Ciencias Sociales. Ciclo medio. Cuarto.

Departamento de Investigaciones Educativas de Santillana. «Sociedad 5.º». Guía del Profesor. Ciencias Sociales. Ciclo medio. Quinto.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado segundo).

«Everest»

José Antonio Fidalgo Sánchez. «Orbita 3.º». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. Tercero.

José Antonio Fidalgo Sánchez. «Orbita 4.º». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. Cuarto.

José Antonio Fidalgo Sánchez. «Orbita 5.º». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. Quinto.

«Luis Vives»

Salvador Martínez Santos y equipo. «Creador y Padre 3 EGB». Religión y Moral Católicas. Ciclo medio. Tercero.

30378 RESOLUCION de 4 de octubre de 1982, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia una plaza de Académico de número, en la Sección Tercera (Cirugía) de dicha Real Academia.

La Real Academia Nacional de Medicina anuncia para su provisión una plaza de Académico de número vacante en la Sección Tercera (Cirugía) por fallecimiento del excelentísimo señor don Rafael Vara López, para un especialista en Cirugía general.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener el grado de Doctor en la Facultad de Medicina.
- 3.º Contar con quince años al menos de antigüedad en el ejercicio de la profesión.
- 4.º Haberse distinguido notablemente en las materias de la especialidad que se anuncia.

Se abrirá un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle Arrieta, número 12, propuestas firmadas por tres Académicos numerarios a favor del candidato que crean reúne condiciones para ello. No podrán tramitarse aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico del candidato propuesto y de una declaración solemne del mismo, en virtud de la cual se comprometa a ocupar la vacante, en caso de ser elegido para ella.

Madrid, 4 de octubre de 1982.—El Secretario perpetuo, Valentín Matilla Gómez.—V.º B.º: El Presidente, Benigno Lorenzo Velázquez.

30379

RESOLUCION de 5 de octubre de 1982, de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una vacante de Académico de número en dicha Real Academia.

En cumplimiento del Decreto expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en 14 de mayo de 1954, inserto en este «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de iguales mes y año, se hace público, para general conocimiento, que el día 5 de octubre de 1982, se ha producido en esta Real Academia de Ciencias Morales y Políticas una vacante de Académico de número, en la Medalla diez, por fallecimiento del excelentísimo señor don Valentín Andrés Álvarez y Álvarez.

Madrid, 5 de octubre de 1982.—Por acuerdo de la Academia, el Académico Secretario, Juan Velarde Fuertes.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

30380

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.028 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo 511, marca «GV», fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Gilve, S. A.», de Illueca (Zaragoza).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo 511, marca «GV», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «GV», modelo 511, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Gilve, S. A.», con domicilio en Illueca (Zaragoza), polígono industrial «El Cerradillo, número 2», como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 1.028 de 21-IX-1982—, bota de seguridad, clase I, grado B».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-5. «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 21 de septiembre de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

30381

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.029 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Climax», modelo 567-A, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Climax», modelo 567-A, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección contra impactos marca «Climax», modelo 567-A, con oculares de clase A y protección adicional 939, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», con domicilio en Barcelona-24, calle Torrente de las Flores, número 132, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos marca y modelo llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra A, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 1.029 de 21-IX-1982—, Climax, 567-A 939».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los